Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

MEMORANDUM TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 262/2016

DE : JEFA DIVISION ADMINISTRACION PESQUERIAS

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

REF. : SOLICITA MODIFICAR DECRETO RESERVA MARINA LA RINCONADA

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

ANTECEDENTES

Por intermedio del presente informo a Ud. que:

1. Mediante D. S. (MINECON) Nº 522, de 1997, se estableció la Reserva Marina La Rinconada, Región de Antofagasta.
2. La Ley General de Pesca y Acuicultura establece que el Servicio Nacional Pesca y Acuicultura tendrá la tuición de las Reservas Marinas y que para estos efectos deberá contar con la destinación marítima respectiva.
3. El Sistema Integrado de Administración del Borde Costero (SIABC), de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, requiere que las concesiones de acuicultura y destinaciones como Reservas Marinas o Áreas de Manejo estén referidas al Sistema Geodésico Mundial (Datum WGS-84).
4. Mediante ORD/DGA/Nº 067568 del 10/06/2015 (C.I. Subpesca Nº 6854, del 12/06/2015) el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicita modificar las coordenadas de la Reserva Marina, en atención a que dicho Servicio se ve impedido de completar satisfactoriamente la solicitud de destinación del área, debido a que la información geográfica que determina el espacio del sector decretado como Reserva Marina, no es compatible con el formato que exige la Autoridad Marítima para otorgar dicha destinación marítima.
5. A propósito de los requerimientos cartográficos del sistema de destinaciones y concesiones que administra la Autoridad Marítima, se modificaron las coordenadas de la Reserva Marina La Rinconadas y se llevaron al sistema universal de Datum WGS-84,

originalmente decretada con coordenadas bajo Datum SAD-69. Se adjunta Informe de Coordenadas (URB) N° 18/2015.

6. Mediante Oficio (DP) ORD.: N° 1333, del 03 agosto 2015, la SUBPESCA solicita pronunciamiento a la SSFFAA del nuevo set de coordenadas y el polígono correspondiente. A su vez, la SSFFAA mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 5909/SSP, del 28 de diciembre 2015, opina favorablemente a dicha consulta.

7. Adicionalmente, se realizó comunicación previa al Comité Científico Técnico correspondiente (CCT-RAMCOB) durante la 14ta sesión de dicho comité. Se adjunta Acta correspondiente.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÕN

8. Considerando lo anteriormente expuesto, se concluye y recomienda:

Modificar el D.S. (MINECON) N° 522 de 1997, que crea la Reserva Marina La Rinconada, en el sentido de indicar que:

El área de reserva marina corresponde a la playa de mar, columna de agua, fondo de mar y rocas, contenidas en el polígono resultante de la unión de los puntos cuyas coordenadas se indican a continuación, según Plano Marítimo Costero II-29, Datum WGS-84, Escala 1:10.000.

Vértices

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	23°	27'	49.95"	70°	29'	37.39"
B	23°	28'	59.76"	70°	29'	47.98"
C	23°	29'	03.45"	70°	30'	52.18"

Deslindes

Trazo		Metros	
A	B	2168.27	
B	C	1825.33	
D	A	4618.30	Por Línea de costa

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

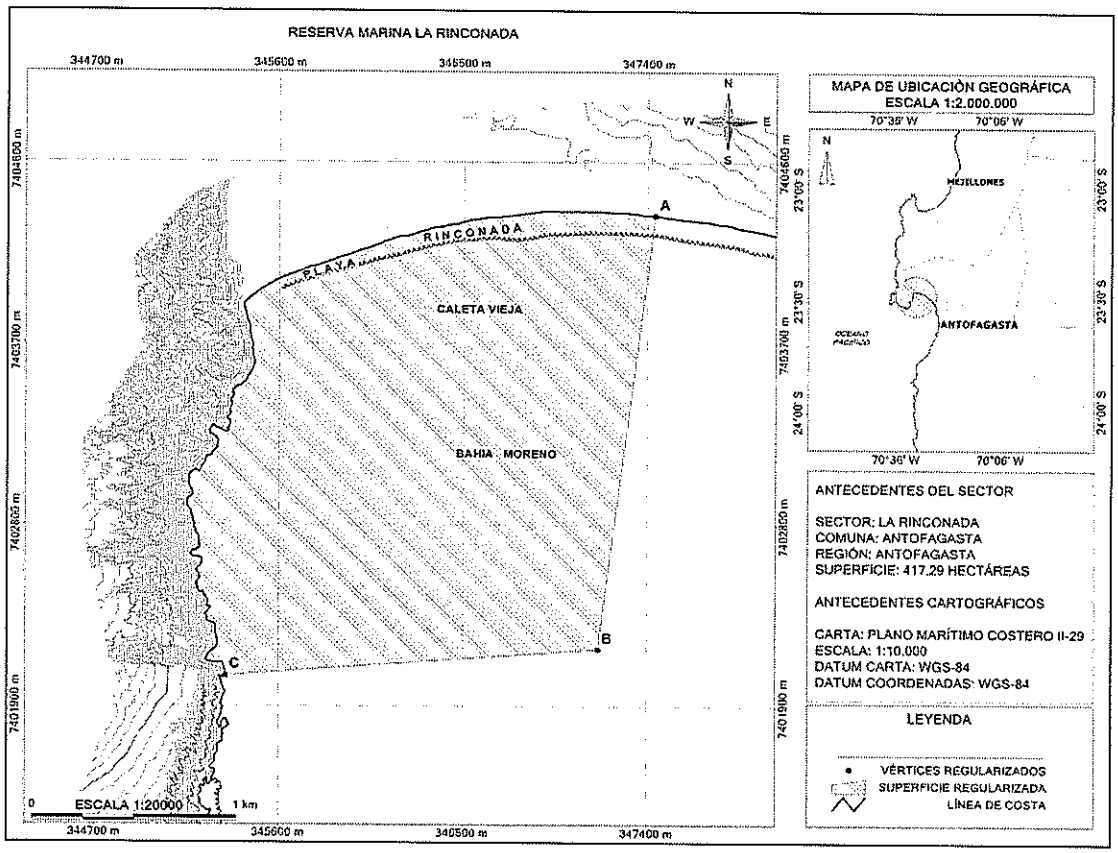

Figura 1. Polígono de la Reserva Marina La Rinconada, según nuevas coordenadas producto de su regularización cartográfica.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquerías

GSM/gsm